



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA

Veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno

Procedimiento	Prendario
Radicado	2020 149
Demandante	WBER DE J. POSADA
Demandante	JHON A. BERNAL
Síntesis	resuelve

En escrito allegado vía correo electrónico solicita la apoderada de la parte demandante, se acepta la DACION celebrada entre las partes de este asunto, el cual se encuentra debidamente autenticado por las parte de este asunto.

En consecuencia y como no hay constancia de embargo de remanentes, se **ACEPTA la dación en pago**, celebrado entre las partes de este asunto y una vez se allegue la constancia de haberse perfeccionado, el traspaso del vehículo de WLY042, a nombre del demandante, ante la Secretaria de Movilidad respectiva, y se adjunte la constancia de ello, se dispondrá la terminación del proceso.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

Mario Andres Parra Carvajal
Juez
Civil 002
Juzgado Municipal
Antioquia - Bello

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62b19c95e160d80961e7082ebfaefb21d01faa4dca258d5d064cbfe293170fb2**

Documento generado en 27/07/2021 11:29:30 AM